

ADLER, FIL

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0105984001

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 25/05/2012**Gestora:** OMEGA GESTION DE INVERSIONES, SGHIC, S. A.**Depositario:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.**Auditor:** Price Waterhouse Coopers, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 13/07/2012**Grupo Gestora:** OMEGA GESTION**Grupo Depositario:** BBVA**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RETORNO ABSOLUTO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años.

Objetivo de gestión: Obtener rentabilidades positivas en cualquier entorno de mercado, sujeto a que la volatilidad anual no supere el 8%.

Política de inversión:

El FIL es global y multiestrategia y busca preservar capital y conseguir rendimientos absolutos a largo plazo con una baja correlación con los mercados de renta variable y renta fija, mediante la utilización de forma indirecta (a través de IIC) de técnicas de gestión alternativa. El objetivo del FIL es obtener rentabilidades positivas en cualquier entorno de mercado, sujeto a que la volatilidad no supere el 8% anual. El objetivo es que la pérdida máxima mensual (VaR) no será superior al 4% con un nivel de confianza del 95%. Para alcanzarlo, el FIL implementará dos estrategias; por una parte, la inversión en otras IIC de gestión alternativa y, por otra, la inversión directa en activos financieros (renta fija y renta variable). El FIL no realizará de forma directa estrategias de inversión alternativa.

En cuanto a la inversión en IIC, el FIL invertirá más del 50% y hasta el 100% del patrimonio en un conjunto diversificado de IIC de inversión libre y tradicional, nacionales y extranjeras similares, prioritariamente de gestión alternativa y minoritariamente de inversión tradicional, del grupo o no de la gestora, domiciliadas en la OCDE o gestionadas por gestores sujetos a supervisión en un país de la OCDE. La selección de las IIC será realizada por la propia gestora e incluye IICIL, IICILC, fondos que invierten principalmente en otro fondo (fondos feeder), así como ETF que repliquen índices de materias primas. Las estrategias que se van a implementar son: valor relativo, eventos corporativos, global macro y long/short. No existe un número mínimo de estrategias ni un porcentaje predeterminado de inversión en cada una ya que el objetivo del FIL es seleccionar los mejores gestores, independientemente de la estrategia que implementen. Se invertirá en entre 5 y 40 IIC, con un máximo del 25% del patrimonio en una misma IIC.

La parte no invertida en IIC se invertirá directamente en activos financieros cotizados en la OCDE (acciones y títulos de renta fija) tratando de identificar oportunidades de inversión acordes con el objetivo de gestión descrito.

No existe predefinición por tipo de emisor (público o privado), rating de emisión/emisor (pudiendo invertir hasta un 100% de la exposición total en renta fija de baja calidad crediticia), duración, capitalización bursátil, divisa, sector económico o países. Se podrá invertir hasta un 100% en países emergentes. El riesgo de divisa puede alcanzar el 100% de la exposición total.

La inversión en renta fija de baja calidad crediticia y en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

El FIL utilizará instrumentos financieros derivados negociados o no en mercados organizados de derivados (incluyendo entre otros, futuros, opciones y swaps sobre diversos subyacentes -índices, renta variable, divisas, materias primas como petróleo, etc) con la finalidad de cobertura y de inversión. Se exigirá a las contrapartidas OTC al menos media calidad crediticia (mínimo BBB-) o bien la asignada al Reino de España en caso de ser inferior. En todo caso tendrán solvencia suficiente a juicio de la gestora. La exposición máxima del FIL a activos subyacentes será del 200% del patrimonio. El endeudamiento máximo será del 50% del patrimonio y se usará con el objetivo de gestionar la liquidez, facilitar suscripciones y reembolsos o bien aprovechar determinadas oportunidades de inversión. No se han firmado acuerdos de garantía financiera.

Información complementaria sobre las inversiones:

La descripción de los tipos de estrategias en las que invertirá el Fondo, son las siguientes:

- Valor Relativo: consiste en aprovechar ineficiencias en los mercados de renta fija, renta variable y los denominados híbridos (bonos convertibles) tratando de neutralizar al máximo el riesgo direccional de mercado.
- Eventos corporativos: su objetivo es arbitrar procesos de fusión, reestructuración y demás sucesos corporativos, actuando a través de los activos de renta variable y renta fija de las empresas involucradas.
- Global Macro (arbitraje discrecional): su objetivo es adelantarse y rentabilizar los cambios de tendencia que se producen entre las principales clases de activos financieros y no financieros (renta fija, renta variable, divisas y materias primas) a través de un análisis de las variables tanto fundamentales como técnicas en cada momento de mercado.
- Long/Short: combinación de posiciones largas y cortas consistente en la compra de títulos, tanto de renta fija como de renta variable, que se consideran infravalorados, así como la venta de aquellos que presentan sobrevaloración, con el objetivo de que en un plazo de tiempo las valoraciones de dichos activos reviertan en niveles más cercanos a su precio justo teórico.

No existe un mínimo de exposición a cada estrategia, ni un porcentaje de inversión predeterminado para cada una de ellas y su asignación se realizará en función de las oportunidades que presente el mercado. En todo caso, en el proceso de construcción de carteras se primará la selección de los mejores gestores y la contribución de cada uno a mejorar el perfil de rentabilidad-riesgo del Fondo, que a la asignación predeterminada de un peso en una de las estrategias citadas. El Fondo invertirá en un número de IIC de inversión libre y/o tradicionales que permita alcanzar una diversificación adecuada de la cartera.

La selección de las IIC se realizará conforme a los criterios de la Sociedad Gestora, respondiendo a un proceso de “due diligence” contrastado en el que se verificarán los riesgos operacionales de la Sociedad Gestora de las IIC subyacentes, sus sistemas de control de riesgos, las experiencia y calidad de sus gestores y todas aquellas variables cualitativas y cuantitativas que faciliten un proceso de decisión y selección riguroso. En todo caso, y con carácter general, las Sociedades Gestoras deberán disfrutar de un reconocido prestigio en la industria internacional de gestión alternativa. El proceso de due diligence será actualizado de forma periódica y se complementará con visitas a las Sociedades Gestoras de las IIC subyacentes.

Los valores cotizados en los que invierta el fondo serán de emisores de la OCDE o bien de emisores no OCDE, pero cotizados y supervisados por Bolsas de Valores y organismos reguladores de países de la OCDE (ADR, GDR y asimilables). Igualmente quedan incluidos en el universo los Fondos cotizados (ETF o asimilables) de emisores OCDE y que coticen en estos mercados, incluyendo en esta categoría ETF que repliquen índices de materias primas.

Se implementará una metodología VaR de control de riesgo, entendiéndose como la máxima pérdida esperada por movimientos adversos en las variables del mercado, para un horizonte temporal determinado y con un nivel de confianza preestablecido, siendo el VaR del fondo un 4% mensual con un nivel de confianza del 95%.

El FIL cumplirá en todo momento los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia.

Política de inversión en Activos Líquidos y de gestión de la liquidez para atender reembolsos. La política de inversión descrita permitirá el cumplimiento de los reembolsos que se produzcan en el Fondo. En este sentido, se han previsto mecanismos para asegurar el cumplimiento dichas obligaciones como son:

- i) el Fondo limitará a un máximo del 20% del patrimonio la inversión en activos sujetos a períodos de carencia (“Lock-Up”, en concreto períodos de carencia sin opción a reembolso).
- ii) el Fondo invertirá en aquellas IIC y realizará estrategias directas de inversión cuya liquidez sea suficiente para garantizar reembolsos mensuales.
- iii) se hará uso de la posibilidad de endeudamiento establecida para atender a las dificultades transitorias de tesorería que se produzcan en el Fondo.

El FIL podrá utilizar técnicas a las que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008 con la finalidad de gestionar de forma más eficiente la liquidez del fondo, teniendo en cuenta el binomio coste-rentabilidad. En concreto, se realizarán adquisiciones temporales sobre activos de deuda pública de la UE, principalmente española, con rating mínimo equivalente al del Reino de España en cada momento, con un vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte se considera irrelevante por tratarse de una operación colateralizada por el subyacente de la operación. Las entidades que actúen como contrapartida serán entidades financieras de la UE, solventes según el criterio de la gestora y podrán pertenecer o no al grupo de la gestora. Se exigirá a las contrapartidas OTC el rating mencionado anteriormente. El Fondo podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados y, en todo caso, recibirá las que sean legalmente exigibles. El colateral consistirá en deuda pública de emisores de la OCDE con la calidad crediticia descrita antes y en su cálculo se aplicarán márgenes (“haircuts”) según las prácticas de mercado en función de sus características.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisa, mercados emergentes. 2. Riesgo de Crédito. 3. Riesgo de Liquidez. 4. Otros riesgos (regulatorio, operacional, valoración, fraude y de contraparte). 5. Riesgo de inversión en Derivados (negociados

o no en mercados organizados de derivados). 6. Riesgo de Sostenibilidad. Como consecuencia el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. Riesgo de mercado. La rentabilidad del Fondo puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, tanto de renta variable como de renta fija (fluctuaciones de tipo de interés) o divisa (fluctuaciones de tipo de cambio). Mercados emergentes: riesgos de nacionalización o expropiación de activos. Acontecimientos imprevistos político/sociales pueden afectar al valor de las inversiones.
2. Riesgo de crédito. Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores o a las emisiones, existe riesgo de incumplimiento de contrapartida.
3. Riesgo de liquidez. Por la posibilidad de invertir en activos ilíquidos o en IIC con liquidez inferior a la del Fondo.
4. Otros Riesgos: a) Regulatorio: por inversiones en jurisdicciones con supervisión diferente. b) Operacional: por fallos en la organización en la que opera la IIC invertida. c) Valoración: por carecer el subyacente de un mercado que asegure liquidez y correcta valoración. d) Fraude: por manipulación en la valoración de los subyacentes, especialmente en estrategias con activos ilíquidos. e) Riesgo de contraparte: las IICs subyacentes pueden realizar acuerdos de garantía financiera en los que el beneficiario tenga derecho a disponer de los bienes entregados.
5. Riesgo de Derivados. El Fondo utilizará instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura e inversión que comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. El Fondo utilizará derivados OTC con riesgo de que la contraparte incumpla por no existir cámara de compensación entre las partes que asegure el buen fin de las operaciones.
6. Riesgo de Sostenibilidad: ver apartado "Otros Datos de Interés".

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El participante podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Mensual, el último día hábil de cada mes..

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: El cálculo del VL se realizará mensualmente, corresponderá al último día hábil de cada mes y se publicará dentro de los 45 días naturales siguientes.

Las suscripciones tendrán una periodicidad mensual, exigiéndose un preaviso de 3 días hábiles. Los reembolsos tendrán una periodicidad mensual y la sociedad gestora exigirá un preaviso de 15 días naturales. Para reembolsos con importe igual o superior a 150.000 euros, el preaviso exigido será de al menos 35 días naturales. El pago del reembolso se efectuará en el plazo de 50 días naturales siguientes al valor liquidativo aplicable.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Página web de la Sociedad Gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por los participantes a partir de las 15.00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Se entiende por día hábil, a estos efectos, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el participante al respecto por el comercializador. Si los reembolsos a una fecha determinada exceden del 15% del patrimonio, cada petición podrá verse prorrateada para que el importe reembolsado no supere dicho 15%. Si no existe renuncia expresa, la parte no abonada se reembolsará con prioridad en la siguiente fecha de liquidez conforme a dicho valor liquidativo. Para cada petición de reembolso el prorrateo sólo podrá aplicarse una vez.

En el supuesto de traspasos el participante deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversor Cualificado o Profesional e Inversor Institucional.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 100.000 euros, excepto para clientes profesionales en los términos establecidos por la Ley de Mercado de Valores. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros, excepto para clientes profesionales en los términos establecidos por la Ley de Mercado de Valores. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un participante su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,5%	Patrimonio	
	5%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	4%	Patrimonio	

	35%	Resultados	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Si el fondo invirtiese en IIC gestionadas por alguna empresa del Grupo no se imputará en ningún momento duplicidad de comisiones. En este caso, las comisiones retrocedidas se reinvertirán en el fondo para generar valor. Sobre la parte de patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 4% anual sobre patrimonio y el 35% sobre resultados de las IICs subyacentes, en el caso de comisiones de gestión y el 1% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto, se imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados solo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo máximo alcanzado por el fondo vinculará a la Sociedad Gestora por periodos de cinco años debiendo compararse el valor liquidativo obtenido al final de cada año con los cinco años inmediatamente anteriores.

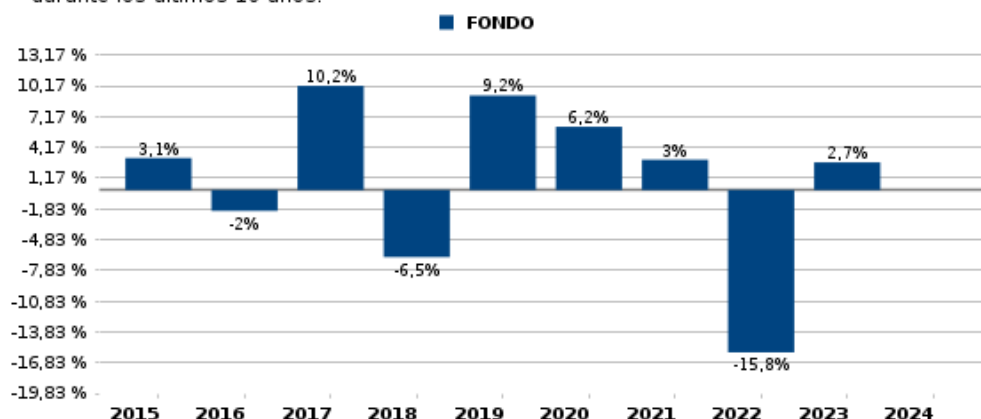
Se utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año el resultado sea de 100.000 euros, aplicando el 5% sobre esos resultados, la comisión sería de 5.000 euros, fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. Al año siguiente si no se alcanza la marca de agua no se aplicará la comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera la marca de agua solo se cobrará por los resultados que excedan de la marca de agua. En el caso de que hayan transcurrido 5 años sin que la Sociedad Gestora haya percibido comisión de gestión sobre resultados, en el año 6 se fijará una marca de agua nueva correspondiente al 31 de diciembre del año 5.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 10 años.



- La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.
- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.
- Fecha de registro del fondo: 13/07/2012
- Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al

1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE. La Gestora no integra los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión del fondo ya que no dispone actualmente de una política de integración de estos riesgos en el proceso de toma de decisiones de inversión, lo que no necesariamente significa que los riesgos de sostenibilidad del fondo no puedan llegar a ser significativos. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www.omega-gi.com.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 03/07/2007

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 31/08/2007 y número 220 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. DE LA CASTELLANA 28 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 4.318.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	CONTROL SOLUTIONS INTERNATIONAL SPAIN, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Otras tareas de administración	BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento

PRESIDENTE	GABRIEL FERNANDEZ DE BOBADILLA OSORIO		18/05/2017
CONSEJERO DELEGADO	ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ		21/07/2022
CONSEJERO	ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ		18/05/2017
CONSEJERO	ALBERTO PEDRO CORTINA KOPLOWITZ		31/08/2007
CONSEJERO	GABRIEL FERNANDEZ DE BOBADILLA OSORIO		31/08/2007

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, GABRIEL FERNANDEZ DE BOBADILLA OSORIO ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta. La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:

Se retrocederá a favor del FIL las comisiones indirectas por la parte invertida en IIC del Grupo.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 19 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PZ. DE SAN NICOLAS N.4 48005 - BILBAO (BIZKAIA)

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 2 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.